



Resolución Jefatural

Nº 2137 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 19 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 072-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CIBERTEC emitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 3153-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitido por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1347-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitido por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1334-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 7617-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 472-2014-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 03 de diciembre del 2014, se aprueba las bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2015;

Que, con Resolución Jefatural N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 30 de abril del 2015, se aprueba la relación de 22, 856 becarios correspondiente al primer, Segundo y Tercer y Cuarto Corte del Concurso Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 31 de marzo de 2017, se aprueba las bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 1007-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 04 de junio del 2017, se aprueba la relación de (Mil seiscientos setenta y ocho) 1,678 becarios del Concurso Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1323-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 12 de julio del 2017, se aprueba la relación de 3,141 becarios del Concurso Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 1581-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de fecha 08 de agosto de 2017, se aprueba la relación de 101 becarios del Concurso Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2017;



Que, a través del Convenio Específico N° 243-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC firmado el 23 de octubre del 2017, donde se establece los compromisos de las PARTES aplicable a todos los convenios y adendas suscritos a la fecha por la ENTIDAD, con la finalidad de implementar las mejoras en la gestión de los costos académicos de las becas, orientadas a asegurar el justo y adecuado uso de los fondos públicos del PRONABEC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 174-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 30 de abril del 2018, se aprueba los costos para el año académico 2018 y el valor por curso desaprobado en la suma de S/ 250.00 soles, aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015;

Que, con Resolución Jefatural N° 4232-2018-MINEDU-VMG-PRONABEC-OBE de fecha 04 de setiembre del 2018, se reconoce el calendario académico de la IESTP CIBERTEC - Sede Independencia, correspondientes a la Beca 18 de Pregrado – Convocatorias 2014, 2015 y 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 481-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 18 de octubre del 2018, se aprueba el calendario de pago 2018 de la IESTP CIBERTEC - Sede Independencia aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado- Convocatorias 2014, 2015 y 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 10408-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 10 de julio de 2019, se aprueba los costos académicos por concepto de matrícula, pensión y número de cuotas de CIBERTEC aplicable a los becarios de la beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2017;

Que, en virtud de la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 243-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC firmado el 28 de noviembre del 2019, donde se formaliza el cambio de promotora de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 072-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CIBERTEC de fecha 08 de diciembre del 2019, la UCCOR Lima señala que la documentación presentada por la IES cumple con lo requerido en la Norma para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú; en función a ello, procedió a realizar la solicitud de pago N° 31994 y conformidad de pago por servicios académicos N° 16336 por los servicios brindados a 46 becarios por concepto de costos directos (Matrícula y pensión cuota N° 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2015 y 2017 a efectivizar a la IES CIBERTEC – Sede Independencia, por el importe total de S/ 112,877.60 (ciento doce mil ochocientos setenta y siete con 60/100 soles);

Que, a través del Informe N° 3153-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 12 de diciembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento señala que resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 112,877.60 (ciento doce mil ochocientos setenta y siete con 60/100 soles), a favor de 46 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2015 y 2017, por concepto de costos directos (Matrícula y pensión cuota N° 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizar a la IES CIBERTEC – Sede Independencia;

Que, en virtud del Informe N° 1347-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 13 de diciembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda ascendente a la suma de S/ 112,877.60 (ciento doce mil ochocientos setenta y siete con 60/100 soles), a favor de 46 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatorias 2015 y 2017 de la IES CIBERTEC –



Sede Independencia, por concepto de costos directos (Matrícula y pensión cuota N° 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizar a la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 174-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la



normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Carta S/N recibida el 06 de diciembre de 2019, la IES CIBERTEC solicita al PRONABEC el reconocimiento de deuda por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota N° 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, por el importe de S/ 112,877.60 (ciento doce mil ochocientos setenta y siete con 60/100 soles) adjuntando documentos sustentatorios; en ese sentido, se procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 16336, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima señala que el pago no se atendió en su oportunidad, debido a que no se contó con la Resolución Jefatural de aprobación de costos académicos por concepto de matrícula, pensión y número de cuotas aplicables a becarios de la Beca 18 y BEAHD, convocatoria 2017 correspondiente al periodo 2018-I y II, el cual fue emitido el 10 de julio del 2019 mediante RJ N° 1048-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, posterior a ello, la IES CIBERTEC solicita el pago por reconocimiento de deuda por servicios académicos sin considerar y/o informar al PRONABEC que su cuenta interbancaria fue anulada, debido a la FUSION POR ABSORCION mediante la cual la promotora CIBERTEC Perú S.A.C., es absorbida por la empresa INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO CIBERTEC S.A.C; en consecuencia, fue necesario la firma de la adenda N°001 al convenio específico N° 243-2017- MINEDU/VMGI-PRONABEC entre PRONABEC y CIBERTEC donde se señala la fusión por absorción antes mencionada, el cual es reconocido por el Ministerio de Educación mediante Oficio N° 04366-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, de fecha de 15 de agosto de 2019 y Oficio N° 05943-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, de fecha 22 de octubre de 2019. Así, con fecha de recepción del 06 de diciembre de 2019; iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda por el importe de S/ 112,877.60 (Ciento doce mil ochocientos setenta y siete con 60/100 soles), a favor de 46 becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota N° 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatorias 2015 y 2017, a efectivizar a la IES CIBERTEC – Sede Independencia;

Que, mediante el Informe Legal N° 1334-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 18 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 112,877.60 (Ciento doce mil ochocientos setenta y siete con 60/100 soles), a favor de 46 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatorias 2015 y 2017 de la IES CIBERTEC – Sede Independencia, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota N° 1, 2,



3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 174-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Resolución Jefatural N° 1048-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 112,877.60 (Ciento doce mil ochocientos setenta y siete con 60/100 soles), a favor de 46 becarios de la Beca 18 de Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatorias 2015 y 2017 de la IES CIBERTEC Sede Independencia, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión Cuota N° 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES CIBERTEC, conforme a la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Edith Graciela Villalobos Coral
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	46 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIA	2015 y 2017
IES	CIBERTEC
SEDE	LIMA (INDEPENDENCIA)
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4)
PERIODO	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	RJ de Adjudicación	Conv.	Carrera	Concepto	Monto a Reconocer
1	76293098	ALTAMIRANO SHONCOQUI, LUZ MARILA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
2	76511427	BARRIOS QUISPE, DONATA MARISOL	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
3	76121375	BARTOLO RIVERA, LISEIDA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
4	70473553	BEDON IZQUIERDO, ELSA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
5	71944636	CABALLERO INGA, ROSMERI BELINDA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
6	62949389	CASTAÑEDA CHAMOCHUMBI, CARLOS YAMPIER	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	DISEÑO DE INTERIORES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,684.00
7	61769094	CASTILLO CASTILLO, BETSI AZULEMA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,324.00
8	70474136	CCAPATINTA CHAUPÍ, SHARON YESSY	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	DISEÑO DE INTERIORES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,684.00
9	70193812	CCENHUA ELISES, FIDELIA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,324.00
10	77055059	CCOCHACHI TAIPE, JEYDERHT JESUS	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
11	76208481	CHANAME PAZ, KEVIN ANDREW	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
12	75354389	CHAVEZ LLANTO, LEYDY VANESSA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
13	71578535	CHIPANA QUISPE, NILDA	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
14	73437389	CIRIACO HUACHO, TABITA	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
15	74146864	CLAUDIO CAMARA, KUENNIN	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
16	73683797	COILA CUENCA, JHON VICTOR	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,324.00
17	70414494	CONDOR ORE, DIANA	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
18	71468449	CORDOVA SANTE, ROBERT ALFREDO	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
19	70286872	CULLI VEGA, RANDIE SCOTT JUNIOR	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
20	71070795	CURO INGA, MARLENI	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
21	74730142	EVANGELISTA AGUIRRE, JOSE FERNANDO	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
22	75337888	GARRIAZO HUAMANCHA, DEYSY ROSA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
23	60099062	GILBERTO ROSAS, STEFFANY LUZCELIA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
24	72631760	GOMEZ MENDOZA, ANABELA	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00



N°	DNI	Apellidos y Nombres	RJ de Adjudicación	Conv.	Carrera	Concepto	Monto a Reconocer
25	72581418	GONZALES CIEZA, JESSICA	RJ 951-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 y 4	2,780.80
26	76643581	HILARIO PADILLA, DAVID PEDRO	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
27	76083999	HUAYTAN CABIA, YOSEP ENRIQUE	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
28	75722495	HUIZA CCAHUAY, FREDY	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,204.00
29	75738666	LABRA SIVIPAUCAR, RICHARD RICARDO	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
30	74392688	LLANOS TINEO, LUZ CLARITA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
31	77320876	MEGO FERNANDEZ, MERLY	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
32	70335652	MEJIA ATACHAGUA, EDINSON BREINER	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
33	73931986	NONATO SALVIO, FLOR MARIA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
34	74647386	PARDO MEDINA, DISNEY MARISOL	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
35	74697834	QUINTANA GARCIA, YUBER	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,124.00
36	60939065	RAMOS BOHORQUEZ, ANGIE STEPHANY	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
37	74069913	RUIZ ROSALES, LESLY KASANDRA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	TRADUCCION E INTERPRETACION	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,684.00
38	74851564	SALAZAR MANTILLA, ANANIAS ALAMIRO	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	DISEÑO GRAFICO	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,424.00
39	76443424	TARAZONA GONZALES, NEYLA	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
40	71614632	TOMAYLLA AGUILAR, ALEX	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
41	71503656	TORRES QUISPE, HEIDI FIORELA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
42	72957401	VALERIO PALACIOS, YAMIRA MAYUMI	RJ 951-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2015	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 y 4	2,580.80
43	74594220	VIGILIO MONTALVO, ELVIS DAVID	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION Y SISTEMAS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,524.00
44	70693416	YUPARI ARCE, NINVELA JEIDY	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
45	71881821	ZAMORA SALAS, GABY	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,204.00
46	73358225	ZURITA ROJAS, ROSA YSELA	RJ 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	2017	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	MATRICULA Y PENSIÓN CUOTA 1, 2, 3 Y 4	2,404.00
Monto Total							112,877.60

